

Exp. 18.032

VISTO:

Las actividades económicas imposibilitadas de trabajar el por el Decreto Nacional 520/20 y el Decreto de la Provincia de Buenos Aires N° 498/2020, y:

CONSIDERANDO: Que, acertadamente, una de las primeras restricciones tomadas por el Gobierno Nacional, en el marco de la crisis del COVID-19, fue cerrar los espacios de concurrencia masiva, entre ellos, gimnasios y centros de entrenamiento físicos.

Que de acuerdo al sistema de fases establecido por la Resolución N° 260/2020 y rectificado por Resolución N° 261/2020, conforme el Anexo II, del Decreto 498/2020 el Partido de Chacabuco se encuentra en la fase 5.

Que, de acuerdo al cuadro de actividades comprendidas, no se encuentra habilitada la correspondiente a "Gimnasios y otros espacios deportivos con instalaciones cerradas" (v. #134).

Que nuestro país arrastra más de 90 días desde el dictado de Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020 y concordantes N° 297/2020, N° 325/2020, N° 355/2020, N° 408/2020, N° 459/2020, N° 493/2020 y N° 520/2020, el Decreto N° 498/2020, las Resoluciones N° 260/2020 y N° 261/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que aún en la fase más permisiva, los gimnasios se encuentran vedados de realizar sus actividades habituales aún con los protocolos preventivos.

Que debido a la actual situación sanitaria que atraviesa la Provincia de Buenos Aires, no existen indicios a corto o mediano plazo, que permitan vislumbrar cambios favorables en dicho sentido.

Que el rubro objeto del presente, no permite demasiadas alternativas de adaptación a la cuarentena, que den un sostén económico que pueda ser mínimamente sustentable.

Que dicha situación repercute en la economía personal de aquellos profesionales que se dedican a la actividad, tanto a quienes prestan servicios en relación de dependencia, como así también a quienes dan empleo a estos últimos.

Que los gimnasios representan un lugar donde los ciudadanos buscan una mejoría en su calidad de vida, realizan algún tratamiento médico o complementan su entrenamiento deportivo, lo que los convierte en esenciales para nuestra ciudad una vez finalizado el distanciamiento social, preventivo y obligatorio, decretado por el Gobierno Nacional.

Qué, por citar algunos ejemplos, el gobernador de la Provincia de Corrientes Gustavo Valdés estableció subsidios de cuarenta mil pesos, por única vez, a ciento sesenta entidades deportivas y, también, una línea de créditos especiales a través del BanCo, de entre cien y quinientos mil pesos, con una tasa del diecisiete por ciento anual y con un plazo de gracia de tres meses.

Qué, asimismo, el gobierno de la Provincia de Jujuy le dará subsidios de hasta sesenta mil pesos a gimnasios, canchas de fútbol 5, ligas de fútbol federadas, asociaciones y federaciones. Además, las entidades deportivas y de fitness podrán acceder a un beneficio sobre la tarifa energética.

Que el gobernador de la Provincia de Córdoba, Juan Schiaretti, lanzó una línea de créditos sin interés de treinta mil pesos y que se devolverán en 12 cuotas destinado a escuelas de boxeo, de artes marciales, centros de pilates, de yoga y gimnasios deportivos.

Que en la provincia de Santa Fe se estableció una asistencia no reintegrable que va desde diez mil hasta cincuenta mil pesos para gimnasios, entre otros rubros afectados.

Que en algunas gobernaciones y de forma progresiva, ya se encuentran habilitados los gimnasios, como por ejemplo Misiones, Corrientes, Tierra del Fuego, Catamarca y Jujuy, y que se sumarian prontamente a estas provincias Santa Fe, La Pampa y San Luis.

Que se calcula que en la Provincia de Buenos este crítico contexto alcanza a más de setenta mil trabajadores y, según la consultora Mercado Fitness, en abril se contabilizaron en todo el país unos doscientos cuarenta gimnasios en quiebra, y que hasta el diecisiete de marzo ya se habían sumado otros ciento sesenta.

Que vemos con preocupación la situación económica y desoladora de los ciudadanos que trabajan en los rubros de la actividad física, entendiéndolo auspicioso reproducir las medidas tomadas por los distintos gobiernos provinciales que no tienen otro fin que paliar las consecuencias económicas traídas por la Pandemia de Coronavirus COVID-19, acompañando a los rubros más afectados y velar por el futuro de los ciudadanos que se ven imposibilitados de desarrollar sus actividades profesionales.

Por ello, el

BLOQUE DE CONCEJALES JUNTOS POR EL CAMBIO

En uso de sus atribuciones y facultades, propone el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

ARTICULO 1: Solicítese, desde el Honorable Concejo Deliberante de Chacabuco, al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires que tenga a bien considerar ejecutar una partida económica en beneficios de los gimnasios y centros de entrenamiento deportivo que se encuentran inhabilitados a trabajar por las medidas tomadas en consecuencia de la pandemia de coronavirus COVID-19 y el Decreto Nacional 520/20 y sus prórrogas.

ARTICULO 2: Solicítese, desde el Honorable Concejo Deliberante de Chacabuco, al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires que efectúa las gestiones necesarias con el Banco de la Provincia de Buenos Aires a fin de generar una línea de crédito de baja o nula tasa, con al menos tres meses de gracia, en beneficio de entidades deportivas y de fitness, pequeños gimnasios, escuelas de actividades artísticas y físicas, centros de entrenamientos deportivos, canchas de futbol 5, y toda otra actividad que aún se encuentre inhabilitada a trabajar por el Decreto Nacional 520/20 y sus prórrogas.

ARTICULO 3: De forma. –